



Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-A/MDS-SG-2022

Santiago, 14 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO: El Exp. N° 7776-2022, Informe N° 0139-2022-OREC-MDS, Opinión Legal N° 199-2022-AL-MDS/C, sobre exoneración de publicación de edicto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que La Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Exp. N° 7776-2022 del 08 de julio del 2022, doña Carmen Alejandra Galván Caparo identificada con DNI N° 72177409 y don Jhojan Elwin Pareja Huallpayunca, identificado con DNI N° 46845553 presentaron exoneración a la publicación de edicto matrimonial para contraer matrimonio civil en esta entidad edil. El mismo que es remitido por la jefa de Registro Civil a través del informe N° 0139-2022-OREC-MDS, manifestando que se ha cumplido con la presentación de los documentos exigidos según lo normado en el TUPA;

Que, el artículo 252° del Código Civil establece que el alcalde puede dispensar la publicación de los edictos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 246°, supuesto que se cumplen en el presente caso;

Estando a lo expuesto y contando con la Opinión Legal N° 199-2022-AL-MDS/C de fecha 13 de julio del 2022; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPENSAR a CARMEN ALEJANDRA GALVAN CAPARO y JHOJAN ELWIN PAREJA HUALLPAYUNCA de la publicación del Edicto de Matrimonio Civil conforme al Art. 252° del Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Registro Civil el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acta Resolutivo en el Portal Institucional de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

ICAA/SG

Plaza Santiago s/n - Santiago - Cusco
Telefax: 084 253425 - 258461

www.munisantiago.gob.pe